



000415

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIAN CRUZ MARTINEZ



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el Diputado Francisco Adrian Cruz Martinez, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre a Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona el artículo 20 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas**, para instituir el Programa Parques Activos Comunitarios.

### OBJETIVO

Establecer mecanismos legales que reconozcan y garanticen el derecho de la población tamaulipecana a contar con espacios públicos vivos y accesibles, mediante la programación semanal de actividades deportivas y recreativas en parques y plazas comunitarias, coordinadas por vecinos, instituciones educativas y clubes locales, con apoyo de voluntariado y patrocinios privados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte y la activación física son pilares fundamentales para la salud, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario. Los parques y espacios públicos de Tamaulipas representan una infraestructura valiosa que puede convertirse en centros de convivencia y desarrollo social mediante programas permanentes de activación física.

El deporte y la recreación son herramientas fundamentales para la prevención de enfermedades, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de valores como la solidaridad, el respeto y la disciplina. Sin embargo, muchos parques y áreas públicas permanecen subutilizados, lo que limita su potencial como espacios de integración comunitaria.

La OMS define la actividad física como todo movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que requiere consumir energía. En la práctica, consiste en cualquier movimiento, realizado incluso durante el tiempo de ocio, que se efectúa para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, para trabajar o para llevar a cabo las actividades domésticas. La actividad física, tanto moderada como intensa, mejora la salud. Entre las actividades físicas más comunes cabe mencionar: caminar, montar en bicicleta, pedalear, practicar deportes y participar en juegos y actividades recreativas. Todas las personas pueden realizarlas y disfrutar de ellas en función de su capacidad.

Si la actividad física es beneficiosa para la salud y el bienestar, cuando no se practica aumenta el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles (ENT) y otros problemas de salud. Conjuntamente, la inactividad física y los hábitos sedentarios contribuyen a aumentar las ENT y suponen una carga para los sistemas de salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los gobiernos promuevan políticas públicas que incentiven la práctica regular de ejercicio en espacios accesibles y seguros.<sup>1</sup> En este sentido, los parques y plazas públicas son lugares idóneos para fomentar la salud comunitaria, la cohesión social y la participación ciudadana.

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, Actividad física, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity#:~:text=Por%20ejemplo%2C%20se%20recomiendan%20pol%C3%ADcias%20que%20personas%20la%20puedan%20realizar>.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

En el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre Actividad Física se formulan recomendaciones sobre políticas para que los países y las comunidades promuevan la actividad física y vean por qué todas las personas tengan más oportunidades de mantenerse activas con regularidad. Por ejemplo, se recomiendan políticas que promueven la posibilidad de desplazarse a pie, en bicicleta y en transporte no motorizado; que ofrecen más las oportunidades de realizar actividad física en las escuelas, los lugares de trabajo, las guarderías y en la prestación de servicios de salud; y que aumentan la accesibilidad y la disponibilidad del deporte popular y los espacios públicos abiertos.

La aplicación de políticas eficaces para aumentar los niveles de actividad física requiere un esfuerzo colectivo y coordinado de varios servicios públicos a todos los niveles, como la sanidad, el transporte, la educación, el empleo, el deporte, el ocio y el urbanismo. Además, es preciso que, a nivel tanto local como nacional, las organizaciones no gubernamentales y diversos sectores, partes interesadas y disciplinas se comprometan a ayudar a aplicar políticas y soluciones adecuadas al entorno cultural y social de cada país. Deben priorizarse las políticas encaminadas a solventar las disparidades en los niveles de actividad física, promoviendo, posibilitando y fomentando que todas las personas la puedan realizar.

Diversas entidades federativas han implementado programas de activación física en espacios públicos, logrando resultados positivos en la integración comunitaria y la prevención social. Estas experiencias demuestran que, con voluntad legislativa y coordinación comunitaria, es posible fortalecer la cultura física sin necesidad de grandes inversiones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

Actividad física, dicen los especialistas del sector salud, es caminar, correr, bailar o practicar yoga, mientras ejercicio es levantar pesas, hacer aeróbics, practicar fútbol o basquetbol.

Hoy día, la inactividad física se considera uno de los factores de riesgo de mortalidad más importantes en México y se asocia con la aparición y falta de control de enfermedades crónicas no transmisibles como obesidad, hipertensión, diabetes mellitus, dislipidemias, osteoporosis y algunos tipos de cánceres.

Por ello es importante que las personas sedentarias comiencen a realizar un poco de actividad física. Basta con una caminata rápida de 10 minutos dos veces por semana y, poco a poco, ir aumentando la actividad física. La meta es realizar 2.5 horas de actividad física por semana, en la que el tiempo de actividad sea distribuido en varios días de la semana.<sup>2</sup>

Practicar alguna actividad física de manera habitual es crucial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Los buenos hábitos se adquieren temprano en la vida. Además, los beneficios de la actividad física incluyen ayudar a evitar las enfermedades, prevenir el sobrepeso y obesidad, y contribuir a la salud mental. Los menores que son activos tienen más probabilidades de mantener una vida activa cuando son adultos.

El primer modelo para los niños, niñas y adolescentes sus padres y tutores. Si estos son físicamente activos y no demuestran un estilo de vida sedentario, podrán inspirar conductas de actividad física regular y positiva en los niños, niñas y adolescentes.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Gobierno de México, ¿Por qué realizar actividad física?, <https://www.gob.mx/salud/articulos/por-que-realizar-actividad-fisica>

<sup>3</sup> Unicef, LA ACTIVIDAD FÍSICA en niños, niñas y adolescentes, chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgjclefindmkaj/<https://www.unicef.org/chile/media/3086/file/La%20actividad%20F%C3%ADscia.pdf>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

La presente iniciativa propone la creación del **Programa Parques Activos Comunitarios**, que aprovecha infraestructura existente, voluntariado, servicio social universitario y patrocinios privados, garantizando su operación sin gasto público. Con ello, se busca que los parques se conviertan en espacios vivos de convivencia, deporte e inclusión, accesibles para todas las edades y géneros.

Con este Programa se pretende que, de manera organizada y semanal, los parques se conviertan en puntos de encuentro donde familias, estudiantes y asociaciones locales participen en actividades físicas y recreativas. La coordinación vecinal y el apoyo de instituciones educativas garantizarán la sostenibilidad del proyecto, mientras que la colaboración de clubes deportivos y patrocinadores privados permitirá ampliar los beneficios sin generar cargas presupuestales adicionales al Estado.

Este programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente con:

- ODS 3 (Salud y bienestar), al promover la activación física comunitaria.
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al revitalizar espacios públicos como centros de convivencia.
- ODS 16 (Instituciones sólidas), al fortalecer la participación ciudadana en programas comunitarios.

La iniciativa se enmarca en una visión de bienestar social y corresponsabilidad comunitaria, donde el gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada suman esfuerzos para construir entornos más activos, saludables y seguros.

#### MARCO NORMATIVO VIGENTE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

El marco normativo vigente en Tamaulipas en materia de deporte está encabezado por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, que establece principios rectores como la promoción del deporte, la igualdad de oportunidades y la participación comunitaria. A nivel nacional, esta legislación se armoniza con la Ley General de Cultura Física y Deporte, que establece las bases para garantizar el pleno ejercicio del derecho al deporte en todo el país. Asimismo, se vincula con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho a la salud y la obligación del Estado de promover políticas públicas que lo garanticen.

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas	Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas
Texto Vigente	Texto que se Adiciona
<p><b>CAPÍTULO III</b> <b>DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b></p> <p>ARTÍCULO 20.</p> <p>1. Los Sistemas...</p> <p>...</p> <p>2. El registro...</p> <p>... respectivo.</p>	<p><b>CAPÍTULO III</b> <b>DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b></p> <p>ARTÍCULO 20.</p> <p>1. Los Sistemas...</p> <p>...</p> <p>2. El registro...</p> <p>... respectivo.</p>
	<p><b>ARTÍCULO 20 Bis. Programa Parques Activos Comunitarios:</b></p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

	<p>El Estado y los municipios promoverán el programa Parques Activos Comunitarios, consistente en la programación semanal de actividades deportivas y recreativas en parques y espacios públicos.</p> <p>La coordinación estará a cargo de comités vecinales, instituciones educativas y clubes locales, con participación de estudiantes de educación física en servicio social.</p> <p>Los apoyos logísticos y premios serán aportados por patrocinadores privados, asociaciones civiles o clubes deportivos.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

#### PROYECTO RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO III DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**

## **ARTÍCULO 20.**

1. Los Sistemas...

...

2. El registro...

... respectivo.

## **ARTÍCULO 20 Bis.**

Programa Parques Activos Comunitarios:

El Estado y los municipios promoverán el programa Parques Activos Comunitarios, consistente en la programación semanal de actividades deportivas y recreativas en parques y espacios públicos.

La coordinación estará a cargo de comités vecinales, instituciones educativas y clubes locales, con participación de estudiantes de educación física en servicio social.

Los apoyos logísticos y premios serán aportados por patrocinadores privados, asociaciones civiles o clubes deportivos.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas y en coordinación con los municipios, deberá emitir en un plazo no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**

mayor de 90 días naturales los lineamientos para la operación del Programa Parques Activos Comunitarios.

**Tercero.** Los municipios contarán con un plazo máximo de 180 días naturales para integrar los comités vecinales y establecer la programación semanal de actividades deportivas y recreativas en los parques y espacios públicos de su demarcación.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha Quince de Diciembre del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, consisting of two parts: a stylized 'F' and 'A' followed by a more fluid, cursive signature of the full name.

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ